



## **PROTOCOLO EXCEPCIONAL DE CLASES ONLINE DE PREGRADO SEGUNDO SEMESTRE DE 2020<sup>1-2</sup> FACULTAD DE DERECHO UNIVERSIDAD FINIS TERRAE**

### I. Sobre la vigencia del protocolo

Artículo 1º. Vigencia del protocolo excepcional. El presente protocolo excepcional solo registrará las clases online de pregrado del segundo semestre de 2020 mientras se mantenga esta modalidad a juicio de las autoridades de la Universidad.

### II. Sobre el desarrollo de las clases online

Artículo 2º. Modalidad de las clases online. Las clases teóricas de pregrado deberán realizarse en modalidad de videoconferencias.

Artículo 3º. Duración de las clases online. Las clases en modalidad de videograbaciones que se desarrollen en dos o más módulos consecutivos deberán ser dictadas con pausas de al menos 10 minutos luego de transcurridos 45 minutos.

Artículo 4º. Exigencia de grabar y subir las clases a la plataforma E-Finis, o disponer el link correspondiente de acceso. Las clases en modalidad de videoconferencias deberán ser grabadas y subidas a la plataforma E-Finis dentro de la semana en que se dictaron.

Esta tarea es responsabilidad del docente de la asignatura.

Artículo 5º. Asistencia a clases. La asistencia a clases no será considerada como una exigencia para presentarse al examen ni para aprobar el curso, con excepción de las asignaturas de las Clínicas Jurídicas

Sin perjuicio de lo anterior, cada docente podrá verificar los alumnos que asisten a clases. El acceso de los alumnos a clases online deberá ser mediante el uso de su nombre y apellido real.

Artículo 6º. Temario o planificación del trabajo académico. Los docentes deberán confeccionar un temario o planificación del trabajo académico el que deberá ser subido a la plataforma E-Finis durante la primera semana de clases. El temario o planificación deberá definir los contenidos esenciales de la asignatura.

---

<sup>1</sup> Agradecemos al equipo del Centro de Alumnos por su especial colaboración en la redacción de este protocolo.

<sup>2</sup> El presente protocolo fue autorizado por la Vicerrectoría Académica (Autorización No. 50 / 2020, 18 de agosto 2020).



### III. Sobre las evaluaciones

Artículo 7º. Instrucciones de evaluaciones. Las instrucciones de las evaluaciones deberán ser entregadas por el profesor a lo menos con 72 horas de antelación al inicio de estas.

Artículo 8º. Horario de evaluaciones. Las evaluaciones solo podrán comenzar a las 8.30 horas y no podrán extenderse más allá de las 23.00 horas.

Artículo 9º. Evaluaciones en modalidad oral. En caso de que la evaluación sea en modalidad oral, solo podrá llevarse a cabo a través de la plataforma E-Finis u otra plataforma con vínculo institucional.

En caso de que el alumno tenga una imposibilidad objetiva para ser evaluado oralmente, deberá avisar al profesor mediante correo electrónico con la debida antelación. El profesor resolverá prudencialmente caso a caso.

Artículo 10º. Evaluaciones en modalidad escrita. En caso de que la evaluación sea en modalidad escrita, solo podrá llevarse a cabo a través del correo electrónico institucional o la plataforma E-Finis. Si la prueba es enviada a través del correo electrónico institucional, al mismo tiempo deberá ser subida a la plataforma E-Finis.

Existirá un tiempo preestablecido de 10 minutos anteriores al comienzo de la evaluación para permitir la correcta conexión de todos los alumnos a la plataforma o la recepción de la evaluación vía correo electrónico.

Artículo 11º. Problemas de conectividad durante evaluaciones. En caso de problemas de conectividad durante la evaluación, el profesor resolverá prudencialmente caso a caso.

### IV. Sobre el período de pausas académicas y el período extraordinario de recuperación de evaluaciones

Artículo 12º. Pausas académicas. Existirán dos períodos de pausas académicas. El primero será del 19 al 23 de octubre y el segundo del 23 al 27 de noviembre.

Se establece, asimismo, el 17 de septiembre como feriado institucional.

Artículo 13º. Recuperación de evaluaciones. En caso de que un alumno no haya podido rendir una o más evaluaciones, mediando causa justificada, podrá recuperarlas durante el período que se fijará a fin de semestre para tales efectos.

### V. Sobre las excepciones a la aplicación del protocolo



FACULTAD DE **DERECHO**  
UNIVERSIDAD FINIS TERRAE

Artículo 14º. Excepción a la aplicación del protocolo. En casos particulares podrán establecerse excepciones a la aplicación de este protocolo previa autorización del Consejo de Facultad.